

N°	2018-0140
Objeto:	Contratar los servicios de preproducción, producción y postproducción de material audiovisual para LA FUNDACIÓN EPM.
Alcance:	La FUNDACIÓN EPM requiere contratar la preproducción, producción, posproducción y entrega final de un video del proyecto MEDELLÍN ES Memoria Viva en formato digital.
Fecha recepción inquietudes:	12/04/2018 hasta las 03:00 p.m.
Fecha responder inquietudes:	13/04/2018
Fecha publicación de invitación a cotizar:	09/04/2018
Fecha recepción de documentación u oferta:	<b>16/04/2018 hasta la 03:00 p.m.</b>
Vigencia de las cotizaciones:	Se entiende que la cotización tiene una vigencia de sesenta (60) días.  Las cotizaciones deberán enviarse únicamente al correo <a href="mailto:contrataciones@fundacionepm.org.co">contrataciones@fundacionepm.org.co</a> en formato PDF, debidamente firmadas por un representante de la empresa o persona natural, en el asunto del correo deberán indicar el número de la invitación a cotizar.  <b>Nota 1:</b> La recepción de cotizaciones por parte de LA FUNDACIÓN EPM no implica ningún compromiso de continuar con el proceso de contratación debido a que se trata de una solicitud de cotización no compromisoria.
Vigencia del contrato a suscribir:	Desde la suscripción del documento soporte hasta el 15 de noviembre de 2018.  En el caso que durante la ejecución del contrato, se presenten incumplimientos graves y sistemáticos de las obligaciones a cargo de El Contratista, LA FUNDACIÓN EPM le anunciará sobre la terminación del mismo, sin perjuicio de iniciar las acciones legales y contractuales pertinentes.

**EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTITUYE LAS CONDICIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN EPM****1. Requisitos legales de participación:**

Para participar del proceso, el proponente deberá adjuntar la siguiente documentación:

**1.1. Personas Jurídicas.**

- Acreditar su existencia y representación legal mediante certificado original expedido por la entidad competente de su domicilio principal, con fecha de expedición inferior a un (1) mes teniendo como referencia la fecha de cierre del presente proceso.
- La persona jurídica deberá tener una vigencia mínima del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Garantizar que el objeto de la sociedad u organización esté relacionado con el objeto de la presente solicitud de oferta.
- Enviar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Enviar copia del RUT actualizado.
- Enviar el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el representante legal con visto bueno del contador (adjuntando copia de la cédula y copia de la tarjeta profesional del contador) o el revisor fiscal si le aplica, (adjuntando copia de la cédula y copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal). Tratándose de personas jurídicas extranjeras, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero certificarán que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales. Para el caso de consorcios o de uniones temporales, el certificado debe ser aportado por cada uno de los integrantes de la forma asociativa respectiva.

**1.2. Personas Naturales.**

Para las personas naturales se debe adjuntar la copia de la cédula de ciudadanía, el registro único tributario (RUT) actualizado y el registro mercantil (si aplica), además del soporte de afiliación al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensión) y los Anexos No 1, 2 y 3 que se describen en los numerales 1.3 y 1.4.

### 1.3. Régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

El proponente deberá adjuntar el Anexo No 1 Formato de inhabilidades e incompatibilidades, debidamente suscrito por el Representante Legal en el que expresa que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, las normas que la modifican, complementan o aclaran, ni en conflicto de intereses para contratar con LA FUNDACIÓN EPM, GRUPO EPM o su GRUPO DE INTERÉS.

Con la presentación de la oferta, declara que conoce las normas aplicables de soborno transnacional Ley 1778 de 2016 y manifiesta no haber cometido ninguna conducta o acto de corrupción transnacional u otras normas de lucha contra la corrupción, o cualquier acto relacionado como servidor y/o particular, y eleva el compromiso a observar y respetar las normas para evitar actuaciones relacionadas con las prohibiciones normativas, por acción, tolerancia o consentimiento.

Con la sola presentación de la oferta NO se entenderá que no se encuentra incurso dentro de dicho régimen, por tanto se hace necesario presentar el respectivo anexo, para su validación por parte de LA FUNDACIÓN EPM.

### 1.4. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El proponente deberá diligenciar, firmar y adjuntar el Anexo N° 2 Listado verificación evaluación y reevaluación de contratistas SG-SST y Anexo N° 3 Certificado de verificación, por medio del cual dará a conocer el estado de implementación de la normatividad aplicable y vigente en las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo. LA FUNDACIÓN EPM a través de la implementación de la norma, se obliga a velar por el cumplimiento de la misma en sus proveedores y contratistas, por lo tanto se reserva el derecho de habilitar la participación de oferentes de acuerdo con el resultado de la valoración que se obtenga con el Anexo N° 2 y 3°.

**Nota:** En caso de ser persona jurídica, diligenciar la hoja 1 de Excel "Prestadores de servicios" o si corresponde a persona natural la hoja 2 de Excel "Contratistas independientes" del Anexo N° 2 Listado verificación evaluación y reevaluación de contratistas SG-SST.

## 2. Requisitos contractuales de participación

### 2.1 Experiencia.

**General:** Los proponentes interesados en el proceso de contratación deberán enviar por lo menos un (1) certificado de contratos en donde se acredite experiencia en preproducción y/o producción y/o posproducción de material audiovisual.

**Específica:** Los proponentes interesados en el proceso de contratación deberán enviar dos (2) certificado donde se acredite experiencia en preproducción y/o producción y/o posproducción de videos institucionales.

Los certificados deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Descripción del trabajo realizado.
- Nombre del contacto y teléfono.
- Fecha de inicio y finalización.

**Nota:** En el evento en que no sea posible allegar los respectivos certificados, será válido aportar copia del contrato. En caso de que la entidad que certifica sea pública, deberá allegarse a su vez, copia del acta de liquidación. Si la experiencia es con LA FUNDACIÓN EPM, bastará con dejar claro y expreso en el contenido de la propuesta, el número del contrato u orden de compra suscrita y ejecutada.

LA FUNDACIÓN EPM se reserva el derecho de verificar y/o solicitar información adicional en caso de así requerirlo para constatar la veracidad de la información contenido en los certificados.

## 3. Presupuesto disponible

El presupuesto disponible para esta contratación corresponde a la suma de TRECE MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$13.033.117,65), que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

## 4. Especificaciones esenciales del objeto

La siguiente información es la que debe tener presente el proponente para la correcta formulación de la propuesta de acuerdo a las etapas para la preproducción, producción y postproducción del video:

### 4.1. Preproducción.

#### **Etapas de aprestamiento y planeación para la realización del video:**

- Se realizará una reunión de planeación entre LA FUNDACIÓN EPM y el contratista en la cual se dará orientación e indicaciones acerca del plan de trabajo (cronograma acordado entre las partes), el objetivo de comunicación a lograr y los requisitos que debe tener el producto final. En el cronograma se tendrá en cuenta lo siguiente:
  - Se acordará los periodos de seguimiento a realizar durante el proyecto.
  - Elaboración, revisión y ajustes al guion técnico y literario para realizar el video.
  - Elaboración del plan de grabación (fechas, lugares, personajes).

#### **4.2. Producción.**

##### **Etapas que refiere al trabajo de campo (grabación de imágenes, entrevistas y otro material requerido):**

- Se tendrán ocho (8) horas de grabación de las acciones que se desarrollan previas al inicio del montaje de la exposición. Estas horas podrán realizarse en dos (2) jornadas de cuatro (4) horas cada una en diferentes días o de acuerdo a la necesidad.
- Se tendrán ocho (8) horas de grabación para el montaje de la exposición en alguna de las UVA o espacio indicado por LA FUNDACIÓN EPM, más grabación en exteriores y planos de referencia del lugar en el que se realizará la exposición. Estas horas podrán realizarse en dos (2) jornadas de cuatro (4) horas cada una en diferentes días o de acuerdo a la necesidad.
- Se realizarán diez (10) jornadas de grabación de ocho (8) cada una, para grabar las actividades y entrevistas en las UVA o espacio indicado por LA FUNDACIÓN EPM. Las diez (10) jornadas de grabación se pueden definir en medias jornadas de acuerdo a como se programen las actividades de la itinerancia.
- Es importante que el contratista contemple tiempos adicionales a los mencionados, en caso de que se presenten situaciones imprevistas en la producción.

#### **4.3. Postproducción.**

##### **Proceso de montaje final del producto audiovisual requerido:**

- El proponente deberá realizarla edición, montaje, coloración, sonorización, locución (en caso de ser requerida) y artefinalización del video.

#### **4.4. Herramientas y elementos técnicos.**

- Las herramientas, software y elementos técnicos requeridos para la realización del video deben ser asumidos por el contratista, así como los costos logísticos para la producción como transporte, viáticos, entre otros.
- El contratista deberá suministrar los servicios que sean necesarios, de acuerdo a la postproducción acordada, entre ellos, la locución, en caso de que el video la requiera.
- El contratista deberá garantizar que la música y los sonidos empleados en el video cuentan con los derechos de autor pagos, así mismo, gestionar los permisos de uso de imagen de las personas que estén presentes en el producto final.
- El video debe ser producido en formato de alta calidad (Full HD) y contar con al menos una toma aérea.
- La musicalización, tipo de planos, narrativa visual y otros detalles de producción y postproducción del video serán acordados durante el proceso con la Jefatura de Comunicaciones y Relaciones Corporativas de LA FUNDACIÓN EPM. Así mismo, se acordarán los horarios y días de grabación por demanda según la programación de actividades del proyecto, esta podrá realizarse cualquier día de la semana en horario diurno dentro del Área Metropolitana.
- El producto final deberá contar con aprobación previa de la Fundación EPM para su entrega y recibo a satisfacción.

- La grabación de las etapas previas al inicio del montaje y durante el montaje mismo de las exposiciones no requieren un despliegue logístico adicional a lo estrictamente relacionado con el registro de la actividad.
- Los bienes o servicios facturados, estarán exentos de IVA conforme al concepto No 011207 del 22 de febrero de 2002 emitido por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN-, motivo por el cual estos serán objeto de facturación donde se refleje la no aplicación de dicho gravamen.
- Todo el material que se grabe será propiedad de la Fundación EPM, quien tendrá todos los derechos sobre el uso del mismo, por lo tanto el contratista deberá entregar el banco de imágenes, testimonios o archivos audiovisuales que recolecte durante las grabaciones.
- LA FUNDACIÓN EPM suministrará el guion y el contenido de lo que debe tener el video, los cuales se indicarán en la etapa de preproducción.
- LA FUNDACIÓN EPM entregará los formatos requeridos para diligenciar la autorización de datos personales y uso de imagen.

#### 4.5. Duración del video.

- El video final tendrá una duración aproximada de 10 minutos.

#### 4.6. Entregables

- Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar a la Fundación EPM 4 informes sobre los avances en la preproducción, producción y entrega final del video. Sobre el producto final deberá realizar todas las correcciones requeridas, hasta en 3 devoluciones.
- El contratista deberá entregar cinco (5) copias en DVD del producto final (video en formato digital)

### 5. Video

Los proponentes interesados en participar del proceso contractual deberán enviar adjunto a su propuesta económica dos (2) videos cuya duración debe ser entre 5 y 15 minutos. Los videos podrán entregarse de manera digital en un formato leible o un link de sitio web que permita apreciar el trabajo realizado. Los proponentes deberán garantizar que los videos compartidos efectivamente son de su propiedad.

### 6. Formulario de precios

El proponente deberá indicar, en el formulario correspondiente de la propuesta, el precio unitario del servicio. Todos los ítems deberán indicarse con sus precios ya que se calificará el costo de cada uno. Si se presentaren errores aritméticos en la propuesta, se harán, por parte de LA FUNDACIÓN EPM, las correcciones del caso, tomando como definitivos y válidos los precios corregidos. Éstos serán la base de los que se consignarán en el contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Se advierte expresamente que los precios cotizados por los proponentes, deben considerar y contener el pago de los servicios y/o actividades debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del proponente, transporte hasta el lugar indicado por LA FUNDACIÓN EPM y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

Al preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

A continuación relacionamos los ítems que deberán ser cotizados en **pesos colombianos y sin decimales**.

Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Costo Total
Preproducción, producción y postproducción de un video	Video	1	
<b>Total</b>			

**Nota 1:** Todos los costos que se requieran para el desarrollo del contrato deberán ser tenidos en cuenta en su totalidad dentro del valor de su propuesta (transporte, personal, bodegaje, fluctuación cambiaria, disponibilidad de materiales en el mercado, etc.). Si el contratista incurre en algún otro gasto necesario para cumplir el objeto del contrato deberá ser asumido por este.

**Nota 2:** Los costos unitarios de los ítems cotizados deberán mantenerse durante la duración del contrato.

**Nota 3:** Esta propuesta no es obligatoria ni vinculante, por esta razón LA FUNDACIÓN EPM no se obliga a adjudicar el proceso. Así mismo todos los costos y gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta, oferta y/o cotización o cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el procesos de contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes, siendo de carácter aleatorio su resultado, por lo que no habrá lugar a reclamación o indemnización alguna, relacionada con la etapa precontractual o mera oferta.

**Nota 4:** El proponente seleccionado deberá garantizar que conserva sus precios indicados en las propuestas; así mismo el contratista deberá asumir el riesgo financiero del contrato, esto es, LA FUNDACIÓN EPM no acepta modificación en los precios inicialmente cotizados por cambio en la TRM de la moneda de origen del bien.

**Nota 5:** El formulario de precios no debe ser modificado en la presentación de propuestas económicas por parte del proponente.

## 7. Factores de evaluación

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más conveniente para la FUNDACIÓN EPM y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados a las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos, contractuales y económicos, verificados como ya se indicó.

FACTOR	PUNTAJE
Valor de la propuesta	50
Calidad	50
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### ***Evaluación económica de la propuesta (P) - 50 puntos.***

Para la evaluación económica de la propuesta se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

b) LA FUNDACIÓN EPM verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y de ser procedente, efectuará la rectificación de la siguiente manera:

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades de medida emitidas por LA FUNDACIÓN EPM
- En caso de error en la suma de la lista de precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

b) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

El precio tendrá una asignación máxima de cincuenta (50) puntos, los cuales se le adjudicarán a la propuesta de menor valor. A las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (P_m \times 50) / P_i$$

Donde:

- P: Puntaje para el factor precio.  
P<sub>m</sub>: Valor de la propuesta más baja.  
P<sub>i</sub>: Valor de la propuesta evaluada.  
50: Puntaje asignado a la propuesta que presente el menor precio.

## Calidad (C) - 50 puntos

Adjunto a la propuesta económica, los proponentes interesados en el proceso contractual deberán enviar dos (2) videos realizados o el link del sitio web donde reposen los mismos.

Para determinar el puntaje asignado, LA FUNDACIÓN EPM dará máximo cincuenta (50) puntos de acuerdo a la calidad de los videos relacionados. Se entenderá como calidad los siguientes aspectos: 1. Recursos gráficos y visuales: los videos incluyen cabezotes, cortinillas, transiciones, barras de créditos y efectos especiales de edición. 2. Recursos de audio: los videos incluyen locución, testimonios, efectos de audio, musicalización. 3. Aspectos estéticos: los videos tienen un buen manejo de cámara, planos, encuadres, iluminación y color. 4. Aspectos narrativos: los videos tienen adecuada continuidad y ritmo, tienen un contenido estructurado y una historia coherente que deja un mensaje claro y genera impacto.

A cada video se le asignará el puntaje de acuerdo con los siguientes parámetros:

Aspecto a evaluar	Cumple en alto grado	Cumple pero tiene aspectos por mejorar	No cumple
Recursos gráficos y visuales: los videos incluyen cabezotes, cortinillas, transiciones, barras de créditos y efectos especiales de edición.	7	3	0
Recursos de audio: los videos incluyen locución, testimonios, efectos de audio, musicalización.	7	3	0
Aspectos estéticos: los videos tienen un buen manejo de cámara, planos, encuadres, iluminación y color.	18	9	0
Aspectos narrativos: los videos tienen adecuada continuidad y ritmo, tienen un contenido estructurado y una historia coherente que deja un mensaje claro y genera impacto.	18	9	0

La calificación descrita anteriormente se realizará para cada video, por lo tanto el puntaje final para cada aspecto a evaluar será la ponderación del puntaje obtenido en cada video, posteriormente se realizará la suma de las ponderaciones obtenidas para obtener el puntaje final de este factor de evaluación.

## 8. Condiciones contractuales

### 8.1. Garantías.

Para la póliza de Cumplimiento, con los amparos que deben incluir, el contratista deberá constituir las según las condiciones del numeral 9. **Garantías y seguros**

#### 8.1.1. Póliza de Cumplimiento.

- Amparo de cumplimiento.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato más seis (6) meses.

#### 8.1.2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Cobertura	Límite asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Durante la totalidad de la duración del contrato, y 30 días más.

Amparos obligatorios

- Perjuicios extrapatrimoniales
- Contratistas y/o subcontratistas
- Responsabilidad Civil Cruzada
- Contaminación, polución, filtración accidental, súbita e imprevista
- Responsabilidad civil patronal
- Gastos médicos (sublímite 50%)
- Vehículos propios y no propios (sublímite 60%)

SI EL CONTRATISTA tiene una póliza para amparar su actividad comercial de manera global, podrá aportar copia de dicha póliza y un certificado otorgado por la aseguradora donde especifique que se cubre el contrato que se celebra, y certifique el límite asegurado, la vigencia y las coberturas adicionales señaladas. Si la vigencia de dicha póliza termina con anterioridad al plazo de ejecución del contrato respectivo, el contratista se obliga a aportar la renovación de la póliza con el certificado que especifique el cubrimiento del contrato respectivo y mantener vigente dicha póliza durante todo el plazo del contrato y treinta (30) días más. Cuando se opte por esta última opción a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima y en todo caso, su aceptación por parte de EPM estará sujeta a la revisión de las condiciones otorgadas en dicha póliza y a que cubra el riesgo que se genera por la ejecución del contrato.

### **8.2. Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros.**

1. Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de este proceso de contratación correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones en valor o vigencia del contrato y que impliquen el ajuste de la garantía y/o el seguro.
2. La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA.
3. Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

## **9. Garantías y seguros**

El oferente o contratista deberá constituir a favor de la FUNDACIÓN EPM la garantía de cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación.

La garantía de cumplimiento podrá ser amparada mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

La garantía se expedirá teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a LA FUNDACIÓN EPM NIT: 811024803-3

La póliza de responsabilidad civil extracontractual y otros seguros que se exijan en la contratación solo podrán ser otorgados por compañías de seguros.

**Cuando el oferente/contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá aparecer como tomador y/o garantizado en la garantía, el consorcio o unión temporal, especificando el nombre, la razón o denominación social, y el NIT de quienes la conforman.**

**IMPORTANTE:** En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según se acuerde, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

### **9.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.**

Las garantías que se soliciten dentro de los procesos de contratación con LA FUNDACIÓN EPM, se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el contratista u oferente conoce y acepta que LA FUNDACIÓN EPM es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultada para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el contratista u oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de LA FUNDACIÓN EPM son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros **Chubb de Colombia S.A., Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Confianza), Liberty Seguros S.A., y Seguros Generales Suramericana S.A.** Por lo tanto, el oferente/contratista contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link:

<https://www.epm.com.co/site/Portals/3/Programa%20P%C3%B3liza%20Matriz%20Grupo%20EPM%202017-2018%20.pdf>

Para la expedición de la garantía mediante póliza de seguros, el oferente/contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz Vía correo electrónico a la dirección [Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co](mailto:Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co) **indicando el número del proceso de contratación o número del contrato al que pertenece su solicitud.** Este es el medio por el cual se controla la recepción de la solicitud y de todos los documentos necesarios para la expedición de las pólizas.

Igualmente, en caso de dudas o requerimientos puntuales podrá encontrar atención en los siguientes canales:

- Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín.
- O vía telefónica, a los teléfonos (4) 380 7590 o (4) 380 7589.

Para el trámite de las pólizas se deberán aportar, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de cierre para la presentación de la oferta en el caso de las personas nacionales, o diez (10) días hábiles en el caso de extranjeros, los siguientes documentos:

#### **Para Personas Jurídicas Nacionales:**

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a tres (3) meses.
- Listado de socios con una participación superior al cinco por ciento (5%), incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o récord de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Cédula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación
- Nombre y NIT del oferente

#### **Para Personas Jurídicas Extranjeras:**

- Es indispensable tener representación legal en Colombia o un apoderado que aporte los mismos documentos solicitados para las personas jurídicas nacionales.
- Poder o acuerdo de representación si es del caso.
- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables
- Documento que haga las veces del Certificado de existencia y representación en su respectivo país
- Documento de identidad del representante legal
- Contragarantía firmada por el oferente extranjero
- Condiciones o pliego de contratación
- Nombre del oferente extranjero y nombre y NIT de su representante o apoderado en Colombia.

#### **Para personas naturales:**

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables, o Constancia de Ingresos (Honorarios laborales, Certificado de Ingresos y Retenciones o el documento que corresponda).
- Declaración de Renta del último periodo gravable disponible (Si declara).
- Copia del documento de identidad.



- RUT.
- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web).
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación
- Nombre y RUT del oferente.

El oferente podrá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emita la póliza (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se tramitará su expedición con otra de las aseguradoras seleccionadas para este programa.

Siempre y cuando la información se aporte completa con la antelación prevista en líneas anteriores, con tres (3) días de antelación a la fecha de cierre para la presentación de ofertas, se le informará al oferente si la aseguradora indicada u otra de las que hace parte del Programa Póliza Matriz emitirá la póliza. En caso de que fuera declinada por todas, se le informará al oferente para que realice las gestiones para obtener una garantía bancaria a efectos de presentar su oferta. Este aviso no podrá ser generado si no se cumplen los plazos previstos para el envío de la información.

Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías que se soliciten, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas a las mismas, correrá por cuenta del oferente o contratista.

Para que la póliza pueda ser adjuntada a la oferta, la póliza se entregará hasta el mismo día de cierre, hasta una hora antes de la hora fijada para el cierre de la presente solicitud de ofertas, siempre que se entregue el respectivo certificado de pago de la misma o se pueda verificar.

## **10. Terminación del proceso**

Cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de LA FUNDACIÓN EPM para la aceptación o declaración de desierto del proceso, o aparezca un vicio en éste que pueda generar una nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan, o cuando a juicio de LA FUNDACIÓN EPM el proceso resulte inconveniente, o incurran en alguna de las causales de eliminación, LA FUNDACIÓN EPM dará por terminado el proceso de contratación en el estado en que se encuentre sin que haya lugar al pago de indemnización.

Si el proceso culmina con la declaratoria de desierto o la terminación del proceso de contratación, la decisión se comunicará a los proponentes o interesados, según el caso.

### **10.1. Definición de eliminación.**

Se entiende por "eliminación" la decisión de excluir del proceso una oferta cuando dentro de su análisis se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna (s) de las causales descritas más adelante.

### **10.2. Causales de eliminación**

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del documento de condiciones o de la ley y las que a continuación se enuncian, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme a lo previsto en este pliego:

Cuando el oferente o sus representantes legales, revisores fiscales, hayan sido condenados a través de sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción, o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a EL CONTRATANTE a un riesgo de carácter legal o reputacional.

La PARTE que recibe tal comunicación podrá demostrar en un plazo no superior a cinco (5) días calendario que subsanó o eliminó o desvirtuó la existencia de la situación o de la condena.

## **11. Forma de Pago:**

LA FUNDACIÓN EPM pagará al proponente seleccionado de la siguiente manera:

- Un primer pago del treinta por ciento (30%) del valor del contrato con la entrega del informe que evidencie las actividades de la preproducción y el cual lleve el recibo a satisfacción por parte de LA FUNDACIÓN.
- Un segundo pago del veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato con el informe de avance de un 50% en la etapa de producción y el cual lleve el recibo a satisfacción por parte de LA FUNDACIÓN.

- Un tercer pago del veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato con el informe que evidencie el 100% de la producción y el cual lleve el recibo a satisfacción por parte de LA FUNDACIÓN.
- Un pago final del veinticinco por ciento (20%) a la entrega y recibo a satisfacción del video finalizado.

Las facturas deberán enviarse en días hábiles de lunes a viernes a más tardar el día 25 de cada mes, en caso de que el 25 sea día no hábil, la factura deberá enviarse a más tardar el día hábil anterior.

Los pagos al contratista se harán mediante consignación a una cuenta bancaria que debe figurar a nombre del beneficiario del documento de cobro previa aprobación de los documentos requeridos.

Una vez se notifique al proponente su selección, el oferente tendrá **tres (3) días hábiles** para enviar al correo electrónico [contrataciones@fundacionepm.org.co](mailto:contrataciones@fundacionepm.org.co) el certificado de la cuenta bancaria donde La Fundación EPM deberá consignar el pago de los bienes o servicios suministrados.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación y radicación en las instalaciones de la Fundación EPM del documento de cobro y solo se efectuarán cuando se dé visto bueno por parte del interventor del contrato, y el contratista haya presentado oportunamente el paz y salvo de aportes parafiscales, seguridad social y salarios.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que EL CONTRATISTA acompañe al documento de cobro el certificado de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social integral, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las demás normas pertinentes, expedido por el representante legal o el revisor fiscal si le aplica.